



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-R-2024
Piura, 22 de enero del 2024

VISTO:

El expediente N° 000003-4102-24-9 del 04.Ene.2024 presentado por la **Dra. MARGARITA TAVARA ALVARADO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 970-2023-D-FCCSSE-UNP del 29.Dic.2023, la Resolución Decanal N° 139-2023-D-FCCSSE-UNP del 29.Dic.2023, el Oficio N° 0038-R-UNP-2024 del 08.Ene.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) académico, económico y administrativo*";

Que, mediante **Resolución Decanal N° 139-2023-D-FCCSSE-UNP** del 29.Dic.2023 se resuelve: "**Artículo 1° AGRADECER a la Dra. María Elena Huilca Flores por su eficaz gestión, como Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Primaria, durante la gestión 2023. Artículo 2° DESIGNAR al Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa como Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024...**";

Que, a través del Oficio N° 970-2023-D-FCCSSE-UNP del 29.Dic.2023 la **Dra. Margarita Távora Alvarado**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, solicita al señor Rector la ratificación de la Resolución Decanal N° 139-2023-D-FCCSSE-UNP del 29.Dic.2023;

Que, con Oficio N° 0038-R-UNP-2024 del 08.Ene.2024, el Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, en su condición de titular del pliego remite lo actuado a la oficina de Secretaria General para la emisión del acto resolutorio de designación del Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa como Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación;

Que, el Artículo 203° numeral 203.4 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, dispone entre las atribuciones del Decano "**Designar al Secretario Académico, a los Directores de las Escuelas Profesionales...**" de conformidad con el Artículo 31° del mismo cuerpo legal;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados,*



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-R-2024
Piura, 22 de enero del 2024

y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 139-2023-D-FCCSSE-UNP del 29 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR con eficacia anticipada al Dr. **PASCUAL BERNARDO QUIROGA CHECA** como **Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria** de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la Dra. María Elena Huilca Flores por su eficaz gestión, como Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Primaria, durante la gestión 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a las partes interesadas y a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, FCCSSE, INT (2) ARCHIVO
06 copias/kvnf




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑA ROALCABA
RECTOR